



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

CORRECCIÓN de errores de la Orden MAT/1667/2024, de 19 de diciembre, por la que se aprueba el Plan General de Pesca de Aragón para la temporada 2025.

Advertidos errores materiales en la Orden MAT/1667/2024, de 19 de diciembre, por la que se aprueba el Plan General de Pesca de Aragón para la temporada 2025, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 4, de 8 de enero de 2025, se procede a su subsanación en los siguientes términos:

En la página 541, en el artículo 37.3 se elimina el embalse de Gallipuéen de aquéllos en los que se puede liberar trucha arcoíris quedando el texto de la siguiente manera:

«3. La relación de los cotos donde se podrían realizar estas sueltas, si cuentan con las autorizaciones administrativas anteriores, es la siguiente: Embalse de Arguis (cuena del Isuela), Embalse de carga de la central hidroeléctrica de "El Grado II" en el coto deportivo del Grado-Enate (cuena del Cinca), Embalse de Maidevera (cuena del Aranda), Santa Ana (cuena del Queiles), Embalse del Arquillo (cuena del Guadalaviar), Embalse de Calanda (cuena del Guadalo), Embalse de Santolea (cuena del Guadalo), Estanca de Alcañiz (cuena del Guadalo), Amyda Coto de Pesca Privado (cuena del Ebro). Los límites cartográficos de los cotos de pesca anteriores se especifican los anexos IV y VI de esta misma Orden».

En la página 567, en el anexo VI Cotos deportivos, se eliminan las referencias al coto numerado como 24 «Estanca de Alcañiz» ya que sus aguas se han integrado en un nuevo coto deportivo numerado como 23 y denominado Estanca de Alcañiz y Azud de La Badina. En este coto 23 se modifican las referencias cartográficas a sus límites inferiores que quedan de la siguiente manera: Presa de la Estanca (30T X736720 Y4549510) (41.062412 -0.182805); Azud de la Badina: 500 metros aguas abajo del Azud de la Badina (X744807 Y4550985) (41.073291, -0.086093).

En el anexo VI, el coto Río Jiloca pasa a numerarse con el número 24.